



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019A-2020-MPSM/A

San Miguel, 31 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Confianza de esta entidad, tal es el caso de la Secretaría General MPSM;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8° 1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2020 aprobado mediante D.U. N° 014-2019, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de **directivos superiores de libre designación y remoción**, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.

Conforme al párrafo tercero del numeral 3.a) de la Ley N° 28175 Ley Marco Del Empleo Público, los Directivos Superiores pueden ser designados o removidos libremente por el titular de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A -2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Secretaría General, cargo de confianza previsto como Empleado de Confianza con Código 300649 IEC en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 217-2019- MPSM/A y sus modificatorias..

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

El Artículo 77° del D.S. N° 005-90 PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente...".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019 MPSM/A de fecha 02 de enero 2019 se designa como Secretario General de la Municipalidad Provincial de San Miguel al sr. Víctor Adelmo De La Cruz Cueva, desde el 02 de enero 2019 y por motivos personales renuncia al cargo el 31 de enero 2020.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Secretaria General es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.



Que, la ciudadana CECILIA PAREDES VERA Abogada de profesión, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Secretaria General de esta entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-A-2019 GM/MPSM de fecha 02 de mayo 2019, se designa a la Abogada Cecilia Vera Paredes en el cargo de Jefe de la Unidad de Licencias y Comercialización.

Que, la modalidad de contratación se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa.

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 28° inc. 2) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria del señor Víctor Adelmo De La Cruz Cueva, consecuentemente, a partir del uno de febrero 2020, dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 003-2019 MPSM/A de fecha 02 de enero 2019 mediante la cual se designa como Secretario General de la Municipalidad Provincial de San Miguel, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abogada **CECILIA PAREDES VERA**, identificada con D.N.I. N° 40504884, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del uno de febrero 2020, hasta que la administración lo considere necesario, consecuentemente déjese sin efecto legal el extremo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-A-2019 GM/MPSM de fecha 02 de mayo 2019, que designa a la Abogada Cecilia Paredes Vera en el cargo de Jefe de la Unidad de Licencias y Comercialización.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria General versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE